

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2020

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 47 de los Estatutos Sociales, 13 del Reglamento del Consejo de Administración y 20 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Auditoría elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. Asimismo, se indicará públicamente en este informe en qué medida la autoevaluación de la Comisión ha dado lugar, en su caso, a cambios significativos en su organización interna y procedimientos.

En relación con el proceso de evaluación del Consejo de Administración, se hace constar que la Sociedad ha contado con el auxilio del consultor externo Deloitte Legal, S.L.P., cuya designación fue propuesta y elevada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2020, con el objetivo de dotar al proceso de autoevaluación del Consejo de una visión más objetiva e independiente, siguiendo de este modo las recomendaciones establecidas por las buenas prácticas aplicables en materia de Gobierno Corporativo contempladas, entre otros, por la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 47.5 de los Estatutos Sociales, 13.5 del Reglamento de Consejo de Administración y 20.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017**”), las cuales son referencia para la Sociedad.

II. Regulación, normativa de buen gobierno y guías prácticas

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es).

Asimismo, la Comisión de Auditoría sigue, en la medida descrita en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2020, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV.

III. Composición

Los citados artículos 47 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración, así como los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, establecen que la Comisión de Auditoría debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, la mayoría de sus miembros, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de

Auditoría en su conjunto y, de forma especial, su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos de la Comisión. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad. Asimismo, se procurará que al menos uno de los miembros de la Comisión tenga experiencia en tecnologías de la información.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría, a 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

- (i) **Don Marcos Peña Pinto** (miembro de la Comisión desde el 9 de mayo de 2019 y presidente desde el 12 de junio de 2019) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por cooptación con efectos 9 de mayo de 2019 y reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019. El Sr. Peña Pinto es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, habiendo superado la oposición a Inspector Técnico de Trabajo y de la Seguridad Social. Del año 1984 al 1989, el Sr. Peña ocupó el cargo de Consejero Laboral en la Embajada de España en Italia; posteriormente, entre 1991 y 1996, desempeñó los puestos de Secretario General de Salud dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y de Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales dentro del Ministerio de Trabajo. Entre los años 2005 y 2006, fue designado Consejero-Experto del Consejo Económico y Social, organismo que ha presidido hasta el mes de abril de este año. Asimismo, el Sr. Peña Pinto ha sido Consejero Nato del Consejo de Estado, cargo vinculado al puesto de presidente del Consejo Económico y Social. En abril de 2020, el Sr. Peña fue nombrado patrono de la Fundación CEOE. Por lo que se refiere a otras actividades profesionales desempeñadas, cabe destacar que don Marcos Peña está especializado en negociación colectiva de trabajo, habiendo ejercido el cargo de Presidente de la Comisión Negociadora de múltiples convenios colectivos (p. ej., Telefónica, RENFE, Repsol, Alcatel, Endesa, Astilleros, etc.). Además, el Sr. Peña Pinto es árbitro y mediador de distintos conflictos laborales de dimensión nacional, así como autor de numerosas publicaciones y articulista habitual en prensa escrita.
- (ii) **Don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (miembro de la Comisión desde el 9 de junio de 2015) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años y reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019 por el plazo estatutario de cuatro años. Don José Fernando de Almansa es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao). Diplomático. Ingresó en la Carrera Diplomática el 2 de diciembre de 1974. Desde 1976 a 1992 ha ocupado diferentes cargos: Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. De 1993 a 2002, fue nombrado por Su Majestad el Rey Juan Carlos I, Jefe de Su Casa, con rango de Ministro, siendo designado

Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Actualmente el Sr. Almansa Moreno-Barreda es consejero de Telefónica Móviles México, S.A.

- (iii) **Doña Fátima Báñez García** (miembro de la Comisión desde el 20 de diciembre de 2019) es consejera externa independiente de ROVI. Fue nombrada consejera de la Sociedad por cooptación con efectos 20 de diciembre de 2019 y reelegida como consejera en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 2020. La Sra. Báñez García es licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas – ICADE E-3–, completa su formación académica con un Postgrado en Administración de Empresas por la Universidad de Harvard, Boston, MA y realiza el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública en el IESE Business School. Fue Ministra de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España desde diciembre de 2011 hasta junio de 2018, y Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en funciones desde agosto hasta noviembre de 2016. También en el ámbito público, fue Diputada por Huelva en el Congreso de los Diputados (2000-2019), donde ha ejercido importantes responsabilidades en el área económica del Grupo Parlamentario Popular y Presidenta de la Comisión de Exteriores de la Cámara Baja (2018-2019). Con anterioridad, desde noviembre de 1997 a junio 2000, fue miembro del Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía. Comenzó su vida profesional en la empresa privada como responsable de Estrategia y Desarrollo Corporativo del grupo de empresas familiar (1993-1997), volviendo en noviembre de 2019 a la actividad privada como consultora y asesora empresarial. Cuenta con una amplia experiencia internacional, representando a España en los Consejos EPSCO, en el G-20, en las Cumbres Iberoamericanas y en las reuniones de la OCDE y la OIT, así como en los Foros Internacionales de Empleo. Actualmente, la Sra. Báñez es consejera de Iberdrola México, S.A. y Presidenta de la Fundación de la CEOE.

Los criterios utilizados por el Consejo para determinar la composición de la Comisión de Auditoría han tenido en cuenta los conocimientos y experiencia de los consejeros en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, así como sus conocimientos, aptitudes y experiencia en consideración con los demás cometidos de la Comisión. Asimismo, en su conjunto, se tiene en cuenta que los miembros de la Comisión tengan los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad y que, al menos, uno de ellos tenga experiencia en tecnologías de la información.

Por último, la composición de la Comisión de Auditoría refleja la apuesta de ROVI por la diversidad de conocimientos, experiencias, género y edad en el seno de sus órganos de gobierno, con el objeto de favorecer que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Auditoría son desempeñados por las mismas personas que los desempeñan en el Consejo de Administración.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Auditoría se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.rovi.es).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2020 se corresponde con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y en la Ley de Sociedades de Capital, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y, además, todos ellos independientes y, por ello, el Presidente de la Comisión también es un consejero independiente, lo que garantiza la imparcialidad y objetividad de criterio de la Comisión de Auditoría.

IV. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2020

Con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Auditoría se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

La Comisión de Auditoría se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio 2020. Por tanto, se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones. No se ha excusado la asistencia de ninguno de sus miembros a ninguna de las siete reuniones de la Comisión de Auditoría.

Las reuniones de la Comisión contaron con la asistencia de los auditores de cuentas, de la responsable de auditoría interna y de miembros de la dirección de ROVI en ciertas ocasiones. Estas personas acudieron a las reuniones siempre tras la invitación de la Comisión, y su asistencia se limitó al tratamiento de los puntos del orden del día para el que fueron convocadas, no estando presentes, en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones.

Los auditores de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L. (KPMG), asistieron a tres reuniones formales de la Comisión con el objeto de informar de los aspectos principales relacionados con la auditoría de cuentas del Grupo ROVI relativa al ejercicio 2020.

Adicionalmente, los miembros de la Comisión contaron en siete ocasiones con la asistencia de la auditora interna de la Sociedad, doña Aránzazu Lozano Pirrongelli, con los fines, entre otros, de exponer el plan anual de trabajo de los auditores internos para el ejercicio 2020 y el informe de las actividades de auditoría interna llevadas a cabo durante el ejercicio 2019; informar de los aspectos principales relacionados con la auditoría de cuentas del Grupo ROVI relativa al ejercicio 2020; e informar sobre la propuesta de modificación del plan anual de trabajo del área de auditoría interna para el ejercicio 2020.

Además, don Javier López-Belmonte Encina, Vicepresidente primero del Consejo y Director Financiero de ROVI, acudió a dos reuniones de la Comisión de Auditoría a los efectos de informar, entre otros aspectos, sobre la marcha de los negocios; sobre el cumplimiento de la Política de Inversiones y Financiación de la Sociedad; sobre determinadas operaciones vinculadas, intragrupo y otras operaciones similares; y sobre los aspectos principales relacionados con las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

Asimismo, en cumplimiento de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, sobre comisiones de auditoría en entidades de interés público, y de lo previsto en el plan anual de trabajo de la Comisión de Auditoría, esta Comisión ha mantenido reuniones periódicas con directivos de la Sociedad a lo largo del ejercicio 2020,

en virtud de las cuales se llevaron a cabo presentaciones con el objetivo de informar sobre sus áreas funcionales.

V. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2020

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud de los artículos 6 a 10 de su Reglamento, 13 del Reglamento del Consejo y 47 de los Estatutos Sociales, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2020 en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera trimestral y semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión de Auditoría ha informado favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ROVI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 no presentaron salvedades. Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ROVI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presenten salvedades.

Asimismo, con el fin de garantizar el adecuado desempeño de su función de supervisión, la Comisión de Auditoría ha sido informada sobre las decisiones de la dirección relativas a la aplicación de los criterios más significativos en relación con los estados financieros y otra información no financiera.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría, a través de su Presidente, ha informado a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones planteadas en relación con aquellas materias de su competencia y, en particular, en la Junta General de Accionistas de 2020 informó sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- **Auditoría externa e independencia del auditor de cuentas**

Tras un examen sobre las alternativas propuestas y a la vista del grado de cumplimiento de las normas para la elección de auditores aprobadas por el Consejo de Administración, la Comisión propuso en 2019 al Consejo la reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores durante el ejercicio 2020, así como la aprobación de su propuesta de honorarios y condiciones de contratación y la celebración del correspondiente contrato de arrendamiento de servicios. A su vez, el Consejo de Administración propuso a la Junta General de Accionistas la reelección de dicha firma como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo para auditar las cuentas del ejercicio 2020.

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de octubre de 2020 acordó la reelección de KPMG Auditores, S.L. conforme a los términos anteriores.

La Comisión de Auditoría ha supervisado las relaciones con los auditores externos, estableciendo las oportunas relaciones para recibir información sobre cualesquiera cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. Asimismo, ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, se ha asegurado de que el auditor externo mantuviera una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión de Auditoría ha concluido que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2020.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 6.(f) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, esta Comisión evaluó en 2020 la actuación del auditor de cuentas y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera. A tal efecto, y con el fin de sistematizar la evaluación del auditor, la Comisión de Auditoría aprobó previamente un modelo de formulario que el servicio de auditoría interna de la Sociedad había elaborado y lo remitió a todos los consejeros de la Sociedad.

Una vez recibidos todos los formularios, los miembros de la Comisión de Auditoría concluyeron que la actuación global del auditor de cuentas en el año 2019, así como su preparación, conocimiento, seguimiento y ejecución de los trabajos realizados, había sido satisfactoria.

Por último, la Comisión de Auditoría ha aprobado en 2020 la agenda anual de comunicaciones de la Comisión con el auditor de cuentas para el ejercicio 2021, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, estableciéndose comunicaciones presenciales, telefónicas y por correo electrónico con el auditor de cuentas.

- **Autorización para la prestación de servicios permitidos por parte del auditor de cuentas**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies 4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, por el que se exige que la Comisión de Auditoría autorice al auditor externo para la prestación de servicios distintos de los prohibidos, la Comisión de Auditoría autorizó la prestación de servicios profesionales en relación con la descripción relativa al Sistema de Control Interno

sobre la Información Financiera (SCIIF) de la Sociedad por parte de los auditores de cuentas de la Sociedad.

- **Auditoría interna**

La Comisión de Auditoría ha desempeñado durante 2020 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (iii) recibir información periódica sobre sus actividades; y (iv) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

A los efectos de adaptar la redacción del Estatuto de Auditoría Interna de ROVI a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno, la auditoría interna propuso a la Comisión de Auditoría la modificación del referido Estatuto y la Comisión de Auditoría acordó elevarlo al Consejo de Administración para su ratificación.

Asimismo, la auditoría interna de la Sociedad ha informado periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre sus actividades. En este sentido, la auditoría interna elaboró el plan anual de trabajo de los auditores internos para el ejercicio 2020, que fue examinado y aprobado por la Comisión. Asimismo, elaboró un informe de sus actividades de auditoría interna llevadas a cabo durante el ejercicio 2019 en el cual se detallaba el estado de ejecución de determinados cometidos encomendados por la Comisión de Auditoría durante este ejercicio y que fue aprobado por la propia Comisión.

Además, teniendo en cuenta las funciones de la Comisión de Auditoría, que incluyen la de discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría –todo ello sin quebrantar su independencia, y presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento–, la Comisión ha analizado, junto con la auditoría interna, los contenidos relativos a los sistemas de control y gestión de riesgos, así como los sistemas de control interno en relación con el proceso de emisión de la información financiera que se incluyen en los apartados E y F, respectivamente, del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- **Cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y de las obligaciones propias de las sociedades cotizadas**

La Comisión de Auditoría ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2020, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, esta Comisión ha revisado y aceptado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales. En relación con el referido Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, la Comisión ha velado por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos

a negociación en mercados oficiales de valores; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV–.

En cumplimiento de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en el 2020 esta Comisión revisó el Plan de formación periódica para sus miembros aprobado en 2019, para su aplicación durante el ejercicio 2020, el cual tiene por objeto asegurar la actualización de sus conocimientos (entre otros, en materia de normativa contable, gobierno corporativo y del mercado de valores, el marco regulatorio específico de la actividad de la entidad, la auditoría interna y externa, la gestión de riesgos, el control interno y los avances tecnológicos relevantes para la Sociedad). Este programa incluye, entre otros, la distribución de lecturas y materiales, notas resumen sobre novedades normativas, así como visitas a las instalaciones operativas de ROVI —si bien, durante el ejercicio 2020, debido a la situación sanitaria, se han suspendido estas visitas—.

Asimismo, en cumplimiento de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV y lo previsto en el artículo 18 de su Reglamento, la Comisión de Auditoría revisó en 2020 el programa de bienvenida para sus nuevos miembros aprobado en el año 2019. El programa tiene como finalidad que todos los miembros de la Comisión tengan un conocimiento homogéneo mínimo de la Sociedad y así facilitar su participación activa desde el primer momento. El programa consiste en (i) la entrega de los documentos necesarios para que el nuevo miembro desempeñe su cargo; (ii) la firma de documentos relativos a la adhesión de los nuevos miembros a la normativa interna de ROVI; y (iii) la celebración de reuniones con determinadas personas de la Sociedad que permitan al nuevo miembro conocer en detalle el funcionamiento de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2020, la Comisión propuso al Consejo las modificaciones, que luego se aprobarían de los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, para, principalmente, trasladar a la normativa interna de ROVI las novedades derivadas de la reforma del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobada en junio de 2020 por la CNMV.

Por último, la Comisión ha estado involucrada en el proceso de aprobación, actualización o modificación, a través de la emisión de los correspondientes informes o la formulación de propuestas, según correspondiese, de varias políticas de la Sociedad, tales como (i) la Política de sostenibilidad en materia medioambiental (en sustitución de la actual Política de Responsabilidad Social Corporativa); (ii) la Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto; (iii) la estrategia fiscal; y (iv) la Política Antisoborno y Anticorrupción del Grupo Rovi.

- **Operaciones vinculadas**

En relación con su labor consultiva relativa a las operaciones vinculadas, contenida en los artículos 13.2 del Reglamento del Consejo y 10.1 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría ha informado al Consejo de Administración de que no se han realizado operaciones vinculadas.

- **Política de control y gestión de riesgos y Sistemas de Control Interno sobre Información Financiera (“SCIF”)**

En cumplimiento del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo y del artículo 8 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría ha supervisado el cumplimiento de la Política de Control y Gestión de Riesgos que incide en la consecución de los objetivos corporativos durante el ejercicio 2020. A tal fin, la Comisión de Auditoría ha revisado periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con el objetivo de identificar y gestionar los principales riesgos de la Sociedad, así como de darlos a conocer adecuadamente.

En este sentido, la Comisión de Auditoría, a la vista del informe presentado por la Auditoría Interna sobre los aspectos principales relacionados con la gestión de riesgos del Grupo Rovi, ha analizado e informado al Consejo de Administración sobre el seguimiento, análisis y cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos. En particular, se han identificado (i) los distintos tipos de riesgos, financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Asimismo, se ha realizado un seguimiento de los riesgos materializados en los ejercicios 2020 y anteriores.

En relación con los SCIF, y de conformidad con los artículos 47.2 de los Estatutos Sociales, 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 6.2 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y su grupo a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

- **Revisión de planes, políticas y estrategias**

La Comisión de Auditoría ha revisado un informe de la Dirección de la Sociedad que contiene el plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y los presupuestos anuales a seguir, alcanzar y aplicar por la Sociedad durante el ejercicio 2020.

Además, la Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente al Consejo de Administración acerca de la nueva Política de Control y Gestión de Riesgos, para su adaptación a las nuevas recomendación del Código de Buen Gobierno, y de la nueva Política de Contratación y Relaciones con el Auditor de Cuentas, elevados previamente por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, y aprobados por el Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13.2 (b) del Reglamento del Consejo, artículo 8 (d) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y el artículo 12 del Estatuto de Cumplimiento Normativo, ha aprobado (i) la Memoria de las actividades del Departamento de Cumplimiento llevadas a cabo durante el ejercicio 2019 y (ii) el plan anual de trabajo en materia de cumplimiento para el ejercicio 2020.

- **Toma de conocimiento del funcionamiento del Canal Ético**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.(g) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y en el apartado 5.2 de la Política de Cumplimiento Normativo aprobada por el Consejo de

Administración, la Comisión de Auditoría ha revisado la información recibida del Departamento de Cumplimiento sobre el funcionamiento del Canal Ético, canal de comunicación y denuncia que permite a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades o incumplimientos normativos que se pudieran advertir en el seno de ROVI.

- **Control de la negociación con acciones propias de la Sociedad**

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría ha analizado y tomado conocimiento del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias trimestralmente. Asimismo, ha sido informada con carácter mensual de la negociación con acciones propias llevada a cabo por la Sociedad. Los miembros de la Comisión de Auditoría fueron informados del comunicado de la CNMV, de 13 de enero de 2020, por el que se decidió dejar sin efecto los *“Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera”* que fue publicado con fecha 18 de julio de 2013.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, sobre los contratos de liquidez, la Comisión de Auditoría ha analizado y tomado conocimiento, al menos trimestralmente, del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias, en virtud del contrato de liquidez en vigor.

VI. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Auditoría. Conclusiones

Tal y como se indica en la introducción a este informe, la Sociedad ha contado con el auxilio del consultor externo Deloitte Legal, S.L.P. en el proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones, con el objetivo de dotar al proceso de una visión más objetiva e independiente.

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría ha sido satisfactorio durante el ejercicio 2020 y debe hacerse una valoración positiva global del desempeño de sus miembros. Asimismo, en el marco de los contactos mantenidos con cada uno de los miembros del Consejo de Administración de ROVI y de sus Comisiones para su autoevaluación, los cuestionarios realizados y las oportunas entrevistas personales llevadas a cabo, los miembros de la Comisión, así como los demás consejeros, evaluaron la composición actual de la Comisión, el grado de preparación y ejecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración, y el desempeño de su función interna de control y supervisión respecto al desarrollo de sus áreas de responsabilidad.

* * *

Este informe es formulado por la Comisión de Auditoría de ROVI con fecha 23 de febrero de 2021 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de esa misma fecha.